Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 **ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso precontractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	OCTUBRE DE 2026
1.2 SECRETARIA:	SECRETARÌA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
1.3 DIRECCION:	DIRECCIÒN DE SERVICIO AL CIUDADANO
1.4 EJE:	5. TRANSVERSAL
1.5 PROGRAMA:	5.4 COSECHANDO CONFIANZA INSTITUCIONAL, HUMANIZACIÓN DEL SERVICIO Y GOBIERNO ABIERTO.
1.6 SUBPROGRAMA:	N/A
1.7 NUMERO DE PROYECTO:	2024254300031
1.8 META DE PRODUCTO:	199-Atender a 45.000 ciudadanos a través de la descentralización de servicios en las zonas rurales y urbanas en el marco de la estrategia para la atención al ciudadano.
1.9 LINK PUBLICACIÓN PROYECTO:	https://www.madrid-cundinamarca.gov.co/tema/proyectos-en-ejecucion
1.10 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:	2.3.4599029.2024031.2.3.2.02.02.009.199.7129 – 2.3.4599029.2024031.2.3.2.02.02.009.199.1101

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
ELABORACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE HUMANICEN EL SERVICIO Y EL GOBIERNO ABIERTO A LOS MADRILEÑOS 2024 - 2028 EN EL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	7129-RB. RECURSOS PROPIOS V.A.	$845.360
	11001 RP IMPUESTOS	$11.527.800
TOTAL		$12.373.160

1.11 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

DESARROLLO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DE LOS SERVICIOS EN LOS SECTORES RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE MADRID, CONFORME A LA ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

1.12 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

Personas (113.204) Proyecciones DANE CENSO 2018

B. FUNCIONAMIENTO

1.1 FECHA	N/A
1.2 SECRETARIA	N/A
1.3 DIRECCION:	N/A
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	N/A

RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL			N/A

1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

N/A

II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con el sistema normativa dispuesto por el ordenamiento jurídico colombiano, al municipio de Madrid, como entidad territorial fundamental, le corresponde direccionar y prestar la orientación y servicio al ciudadano promoviendo la participación comunitaria, cumpliendo las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes. Bajo este presupuesto, según su estructura orgánica, el municipio cuenta con la Dirección de Servicio al Ciudadano como "organismo de la administración municipal dependiente de la Secretaria General y Desarrollo Institucional, donde se garantiza la atención al ciudadano, y se brinde de una manera efectiva información y asesoría sobre los trámites y servicios que brinda la Administración Municipal".

La Constitución Política en sus artículos 2°, 123, 209 y 270 señala que la finalidad de la función pública es el servicio de la comunidad y que uno de los fines del Estado es garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos y facilitar la participación ciudadana en los asuntos públicos, lo que entre otros, se debe materializar para el ciudadano e tener la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

El artículo 287 de la Constitución Política reconoce a las entidades territoriales autonomía para la gestión de sus intereses y en el marco de esa autonomía, en consonancia con el artículo 314 de la misma Carta Política establece que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la admiración y representante legal.

Leyes, 87 de 1993, 489 de 1998, 872 de 2003 y 962 de 2005 respectivamente, crearon los Sistemas de Control Interno Desarrollo Administrativo, Gestión de Calidad y la política de racionalización de trámites, como instrumentos de fortalecimiento de la capacidad de gestión y respuesta de la Administración Pública a través de un conjunto de políticas y estrategias formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y adoptadas por el Gobierno Nacional

El Documento Conpes 3785 de 2013 y el Plan Nacional de Desarrollo 2023-2026 adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, entre otras normas y documentos de política pública, es de interés del Gobierno Nacional continuar impulsando las labores del El Programa Nacional de Eficiencia al Servicio del Ciudadano (PNESC) es el encargado de promover en las entidades de la Administración Pública del orden Nacional y Territorial, una gestión pública que tenga como eje central el Servicio al Ciudadano y la Eficiencia Administrativa, a través de la generación de Políticas Públicas en materia de Servicio al Ciudadano y el acompañamiento técnico a las entidades, con miras a mejorar sus estándares de atención y ofrecer un servicio acorde a las necesidades, expectativas y realidades de los ciudadanos colombianos.

La Administración Municipal de Madrid, Cundinamarca, en cumplimiento de los principios constitucionales y legales que orientan la función administrativa y con el propósito de garantizar una atención eficiente, oportuna, accesible y de calidad a la ciudadanía, requiere fortalecer las acciones encaminadas a facilitar el acceso de los diferentes grupos poblacionales a los servicios y a la oferta institucional, así como a los mecanismos de información, orientación y atención dispuestos por la Administración Municipal.

En este sentido, las actividades objeto de la presente contratación se encuentran articuladas con el Plan de Desarrollo Municipal "Cosechando por Amor por Madrid 2024-2028", específicamente con el Eje 5 – Transversal, el Programa 5.4 – Cosechando confianza institucional, humanización del servicio y gobierno abierto, y el Proyecto 2024254300031 – Elaboración de estrategias que humanicen el servicio y el gobierno abierto a los madrileños 2024-2028 en el municipio de Madrid, Cundinamarca, contribuyendo directamente al cumplimiento de la Meta de Producto 199 – Atender a 45.000 ciudadanos a través de la descentralización de servicios en las zonas rurales y urbanas en el marco de la estrategia para la atención al ciudadano.

En desarrollo de esta estrategia, resulta necesario contar con servicios que permitan participar en las diferentes actividades de atención descentralizada de los servicios en los sectores rurales y urbanos del municipio, así como orientar a los diferentes grupos poblacionales que accedan a los servicios de la Dirección de Servicio al Ciudadano, facilitando el acceso a la información y a los trámites y servicios institucionales, de acuerdo con las necesidades manifestadas por los usuarios.

De igual manera, se requiere desarrollar actividades relacionadas con la proyección de actos administrativos y respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias – PQRS propias de la Dirección de Servicio al Ciudadano, contribuyendo a la gestión oportuna de las solicitudes ciudadanas y al fortalecimiento de los procesos internos asociados a la atención de los usuarios.

La atención descentralizada constituye una herramienta fundamental para acercar la Administración Municipal a la ciudadanía, especialmente a los habitantes de los sectores rurales y urbanos que presentan mayores dificultades de acceso a los servicios institucionales. La participación en estas jornadas permite brindar información de manera directa, orientar a los ciudadanos frente a la oferta institucional y facilitar su acceso a los canales y mecanismos dispuestos por la Administración Municipal.

La necesidad de contar con este servicio se fundamenta en la demanda permanente de atención por parte de los ciudadanos y en la importancia de disponer de una capacidad operativa que permita atender de manera oportuna a los diferentes grupos poblacionales, tanto en los espacios habituales de atención como en las jornadas y actividades descentralizadas desarrolladas en el territorio municipal. Lo anterior contribuye a reducir barreras de acceso, facilitar la interacción entre la ciudadanía y la Administración y fortalecer la confianza en las instituciones.

El desarrollo de las actividades deberá realizarse bajo los principios de legalidad, igualdad, eficiencia, eficacia, oportunidad, accesibilidad, transparencia y mejora continua, en concordancia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la Política de Servicio al Ciudadano, promoviendo una atención centrada en las necesidades de los usuarios y orientada a garantizar el acceso efectivo a la información, los trámites y los servicios institucionales.

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría General y Desarrollo Institucional, en la planta de personal al servicio de la Administración Municipal, no se cuenta con personal idóneo suficiente para desarrollar la actividad objeto del presente contrato.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

A. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO, ORIENTADA A LA ATENCIÓN DESCENTRALIZADA DE LOS SERVICIOS EN LOS SECTORES RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE MADRID, CONFORME A LA ESTRATEGIA PARA LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.

B. LINEA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PUBLICADO EN SECOP II (ULTIMA VERSIÓN).

1311.

C. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

D. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades a saber:

OBLIGACIONES GENERALES.

1) Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2) Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
3) Colaborar con el Municipio, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
4) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
5) Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
6) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7) Mantener vigentes las condiciones del contrato, garantizando la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica).
8) Acatar las observaciones y correcciones del supervisor del contrato, e informar cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando a ello hubiere lugar.
10) Abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
11) Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la normatividad vigente.
12) Participar en los procesos de socialización, apropiación de los conocimientos inherentes y relacionados con el MIPG
13) Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP.
14) Cumplir con las políticas de Seguridad de la Información que hacen parte integral del Sistema Integrado de Gestión –SIG de la entidad.
15) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y bases de datos que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar el tratamiento de datos personales y la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
16) Abstenerse de instalar o utilizar algún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, en el evento en que, para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos. Así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
17) Ceder el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante, si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista o, si ello no fuere posible, renunciar a su ejecución.
18) Presentar informe de gestión mensual donde se exponga dentro de los formatos avalados por EL MUNICIPIO, el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y en el que reposen evidencias suficientes de la ejecución de las mismas.
19) Cumplir con los procedimientos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo -SST, adoptados por el Municipio.
20) Dar Cumplimiento a las políticas, protocolos y rutas de prevención, atención y protección frente al acoso sexual laboral adoptados por la Entidad, abstenerse de incurrir en conductas constitutivas de acoso sexual y dar cumplimiento a la Ley 2365 de 2024, el Decreto 405 de 2025 y demás normas que los modifiquen o reglamenten.
21) Realizar la desafiliación a ARL, inmediatamente termine el vínculo contractual con EL MUNICIPIO
22) Cumplir con los requisitos establecidos del sistema integrado de gestión del Municipio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1) Participar en el desarrollo de las diferentes actividades orientadas a la atención descentralizada de los servicios en los sectores rurales y urbanos del municipio de Madrid, conforme a la estrategia para la atención al ciudadano, en cumplimiento de la meta 199
2) Brindar Orientación a los diferentes grupos poblacionales que accedan a los servicios de la Dirección de Servicio al Ciudadano del municipio de Madrid.
3) Coayudar en la proyección de actos administrativos y respuestas en las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias-PQRS, propias de la Dirección de Servicio al Ciudadano del municipio de Madrid Cundinamarca.
4) Ejecutar y hacer seguimiento a las actividades del Sistema de Gestión de Calidad, Planes de Mejoramiento, identificación y el reporte de riesgos, Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), garantizando la entrega oportuna de los productos a cargo de la Dirección de Servicio al Ciudadano del Municipio.
5) Realizar acompañamiento a las actividades programadas por la administración municipal.
6) Las demás que sean fijadas por el supervisor contractual y tengan relación directa con el objeto del contrato.

E. OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO.

En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

F. PERFIL REQUERIDO- ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.

TÍTULOS ACADÉMICOS

- Abogado (a) con tarjeta vigente.

EXPERIENCIA LABORAL

ESPECIFICA: Mínimo once (11) meses de experiencia laboral

G. DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido
- Informe Final de Actividades.
- CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto

H. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de su liquidación.

I. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Madrid, Cundinamarca.

J. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la **DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO,** quien deberá en cumplimiento de sus funciones, observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

K. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

> "Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación....
>
> **La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."**

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

> (...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
>
> En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.
>
> Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.
>
> Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato NO se hará, a menos que al finalizar queden saldos por ejecutar.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:

A. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma **SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($7.069.920) M/CTE,** incluidos los costos directos e indirectos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

B. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: **a)** Un (01) primer pago proporcional al periodo ejecutado, comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del primer mes, si aplica. **b)** Un segundo pago mensual igual por el mes ejecutado que corresponda, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($ 3.534.960) M/CTE,** cada uno y **c)** Un (01) último pago correspondiente al último mes, proporcional al periodo ejecutado, si aplica. VALOR QUE INCLUYE TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR, de acuerdo a la fecha de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Informe de la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (planilla de pago y voucher), de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

A cargo del contratista están todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás que establezca la Ley Nacional, las Entidades Ambientales y las Entidades Territoriales.

DESCUENTOS	PORCENTAJE
Retención a obra	2%
Rete ICA	1%
Tasa pro-deporte y recreación	1.5%
Contribución especial fondo de seguridad	5%
Estampilla adulto mayor	3%
Estampilla para la justicia familiar	2%
Estampilla pro cultura	1%
Rete IVA (si aplica)	De acuerdo al estatuto tributario municipal

Nota 1: De conformidad con el Estatuto de Rentas del Municipio de Madrid se descontará en los pagos generados el valor de las estampillas que se causen con la suscripción del contrato.
Nota 2: Para el último pago será necesario presentar el informe final de ejecución por parte del contratista junto con los documentos elaborados en el marco de la ejecución del contrato. En el evento que durante la ejecución del contrato existan saldos por ejecutar, para efectos del último pago, el supervisor y contratista suscribirán acta de liquidación del contrato.
Nota 3: EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual.
Nota 4: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el municipio de Madrid - Cundinamarca no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del municipio de Madrid – Cundinamarca.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios de apoyo a la gestión, la Alcaldía de Madrid Cundinamarca verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley; una vez analizada la necesidad, la **DIRECCIÓN DEL SERVICIO AL CIUDADANO,** procedió a estudiar las diferentes alternativas para atender la necesidad, el cumplimiento del perfil requerido y la experiencia, es por ello que se definió como la opción más viable la contratación de una persona con título Abogado (a) con tarjeta vigente y Mínimo 11 meses de experiencia laboral.

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	LINEA PAA
80	8011	801116	80111600	Servicios de personal temporal	1311

IX. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo, la Secretaria y/o Dirección procedió a consultar en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP**, procesos contractuales con características similares, los cuales se enuncian: **(Mínimo tres (3) consultas de entidades de orden territorial de Cundinamarca)**

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada	ALCALDIA DE MADRID
Número del Contrato	813-2024
Estado del Contrato	Terminado
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO AL CIUDADANO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS, QUE PERMITA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID.
Valor del Contrato	$ 9.600.000
Forma de pago	Pagos mensuales
Plazo de Ejecución del Contrato	3 Meses
Garantía Única	No aplica

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada	Alcaldía municipal de Soacha, Cundinamarca
Número del Contrato	2915-2023
Estado del Contrato	Terminado
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL AREA DE BIENESTAR DIRIGIDO A LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS DESCENTRALIZADOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SOACHA.
Valor del Contrato	DIECISEIS MILLONES DE PESOS 616.000.000) MICTE
Forma de pago	mensualidades vencidas, a razón de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) a) un (1) primer pago proporcional a los días calendario ejecutados, por el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de iniciación suscrita entre el SUPERVISOR DEL CONTRATO y el CONTRATISTA, V el último día calendario del mismo mes, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del Supervisor. b). TRES (03) pagos mensuales vencidos por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) previo al cumplimiento del objeto del contrato, presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor c) Un (1) último pago proporcional a los días calendario ejecutados
Plazo de Ejecución del Contrato	CUATRO (04) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
Garantía Única	La garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo 0 garantía bancaria, de conformidad con 10 establecido en el artículo 2.2 2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que ampare ei cumplimiento general del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, con una vigencia igual a la del término de ejecución y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de su expedición.

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada	ALCALDIA DE MADRID
Número del Contrato	CPSP-813-2024
Estado del Contrato	Terminado
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO AL CIUDADANO, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS, QUE PERMITA LA ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES CON DISCAPACIDAD AUDITIVA Y EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE MADRID.
Valor del Contrato	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 9.600.000) M/CTE
Forma de pago	TRES (3) mensualidades, cada una por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 3.200.000) M/CTE, VALOR QUE INCLUYE TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR
Plazo de Ejecución del Contrato	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
Garantía Única	NO se hizo necesario amparar los riesgos

Para determinar los costos relacionados al contrato a celebrar, la alcaldía de Madrid – tuvo en cuenta: El presente análisis del sector relativo de información sustraída del Sistema Electrónico De Contratación Pública SECOP, de contratos similares ejecutados, estableciendo para el contrato a celebrar el valor total la suma de **SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($7.069.920) M/CTE.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, así como lo previsto en la política de administración de riesgos de la Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca, se incluye en el documento anexo al presente Estudio Previo el análisis que permite tipificar, estimar y asignar aquellos riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato a celebrar, en concordancia con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente, publicados en la página www.combiacompra.gov.co.

De acuerdo con la asignación de riesgos contemplada en el anexo análisis de riesgos anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

VER ANEXO FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS (GJC-F-160)

10.1 GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y por el valor destinado a la contratación del servicio, la administración municipal no exige el amparo de riesgo porque el servicio se paga una vez sea realizada la prestación del servicio, en caso de no existir el cumplimiento y la calidad del mismo, no se efectuará el pago correspondiente, por lo anterior NO se hace necesario amparar los riesgos.

XI. INDICACION DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DELIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

FIRMA

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	**Revisión Técnica, Económica y Financiera:**	**Aprobación Estudio Previo:**
Firma: 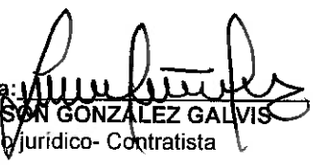 **YEINSON GONZALEZ GALVIS** Apoyo jurídico- Contratista	**Firma:**  **YAQUELINNE ROBLES PINTO** Directora de Servicio al Ciudadano	**Firma:** 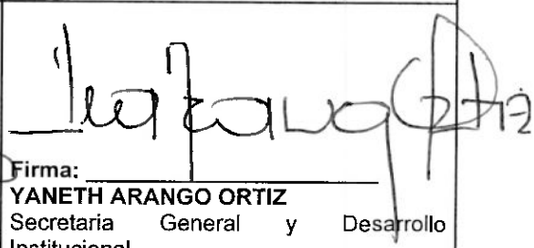 **YANETH ARANGO ORTIZ** Secretaria General y Desarrollo Institucional